

RIO GALLEGOS, 20 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.710/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Paola Carina HARO mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Educación Formal III;

QUE de fs. 6 a 8 obra situación académica de la alumna HARO;

QUE las mencionadas asignaturas son específicas de la Práctica Profesional;

QUE por Nota N° 066/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

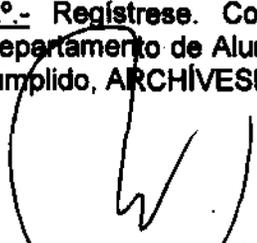
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar la excepción solicitada por la alumna Paola Carina HARO para cursar la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Educación Formal III;

POR ELLO:

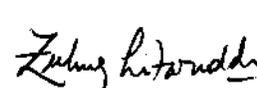
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Paola Carina HARO (D.N.I. N° 28.156.166) para cursar la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Educación Formal III.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Archivos. Notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Zulma Lizarraide
Directora Dpto. Ciencias Exactas y Naturales
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

233